



D^a. MARIA AUXILIADORA COPE ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE BIENESTAR SOCIAL DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

CERTIFICA: Que el Consejo Rector del Instituto Municipal de Bienestar Social, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de abril de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

<<CUARTO.- ACUERDO DE FINALIZACION POR PARTE DE LA EMPRESA MONSECOR S.L. DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

PRIMERO.- El Consejo Rector del Instituto Municipal de Bienestar Social, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de junio de 2018, en relación con la prestación del <<SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO>>, acordó:

1º.- La continuidad del servicio y la vigencia del contrato formalizado, el 24 de junio de 2013 con la empresa MONSECOR S.L., con C.I.F. B-14685879, para la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio, por el tiempo indispensable hasta la adjudicación de un nuevo contrato, sin que en ningún caso pueda ser superior a un año.

2º.- Someter la prórroga para el periodo del 2019, de la ayuda a domicilio municipal, a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la misma en dicho ejercicio.

3º.- Para el supuesto de que la prestación del servicio, mediante la continuidad del contrato, de la ayuda a domicilio en aplicación de la Ley de Promoción de la Autonomía personal y atención a la dependencia se extendiera al año 2019, establecer la condición suspensiva a la financiación de la misma por la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía.

4º.- La prestación del Servicio acordado para esta continuidad se hará para el período comprendido entre el 24 de junio de 2018 hasta que se proceda a una nueva adjudicación, al precio de 11,97 € hora más 0,48 €/hora de IVA

SEGUNDO.- Efectuados en el expediente correspondiente a la nueva contratación del <<SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO>> (EXPT: IMBS-SE-01/2017) los trámites necesarios para proceder a la adjudicación de la contratación de dicho servicio, el Consejo Rector del Instituto Municipal de Bienestar Social, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2019, acordó la adjudicación del <<SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO>> (EXPT:IMBS-SE-01/2017), a favor de la entidad INEPRODES S.L., con C.I.F.

Avda. Santa Ana s/n (Edf. Los Bombos) - 14700 Palma del Río (Córdoba) - Telf. 957 649023 Fax 957 643 335
C.I.F: Q-1400540-I

Código seguro de verificación (CSV):

0420 0552 1DA0 F8B8 43AA



(0420)05521DA0F8B843AA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es>

Firmado por La Secretaria del Instituto Municipal de Bienestar Social COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 17/4/2019
VºBº de El Presidente del Instituto Municipal de Bienestar Social RUIZ ALMENARA JOSE ANTONIO el 17/4/2019



B-14515936 al ser su oferta la económicamente más ventajosa conforme a los criterios de adjudicación de ofertas establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige en el procedimiento, habiendo obtenido, por tanto, la máxima puntuación.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en la cláusula 23ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige en el procedimiento, al tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran los quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras. Transcurrido este plazo sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o desde que se dicte resolución con el levantamiento de la suspensión del acto de adjudicación, el órgano de contratación requerirá a la empresa adjudicataria para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días, contados desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

CUARTO.- No habiéndose interpuesto recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación del contrato en cuestión a favor de la entidad INEPRODES S.L., tal y como consta en el informe emitido al respecto por la encargada del Registro General de Entrada de Documentos del Instituto Municipal de Bienestar Social, se ha requerido a dicha empresa para que se persone en esta Administración para la formalización del correspondiente contrato administrativo el día 16 de abril de 2019, por lo que, deberá de iniciar la prestación del servicio en el plazo máximo de un mes a contar desde tal formalización, de conformidad con lo establecido en la cláusula 7ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige en el contrato.

QUINTO.- Por parte del representante de la empresa INEPRODES S.L., se ha presentado escrito en el que se pone de manifiesto que dicha empresa está en disposición de hacerse cargo del Servicio de Ayuda a Domicilio el próximo día 16 de mayo de 2019.

En tales circunstancias, los reunidos, por unanimidad, con los votos favor del PSOE-A (4), del PP (2), de IULV-CA (1), de AHORA Palma (1), de la representante de APANNEDIS (1), y del representante de Cruz Roja (1), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Fijar el próximo día 15 de mayo de 2019 como fecha de finalización por parte de la empresa MONSECOR S.L., con C.I.F. B-14685879, de la prestación del SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, cuyo contrato fue formalizado el día el 24 de junio de 2013.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo a las empresas MONSECOR S.L. E INERPRODES S.L., y comunicarlo a la Intervención de Fondos y a los Responsables de los correspondientes contratos.>>

Avda. Santa Ana s/n (Edf. Los Bombos) - 14700 Palma del Río (Córdoba) - Telf. 957 649023 Fax 957 643 335
C.I.F: Q-1400540-I

Código seguro de verificación (CSV):

0420 0552 1DA0 F8B8 43AA



(0420)05521DA0F8B843AA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es>

Firmado por La Secretaria del Instituto Municipal de Bienestar Social COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 17/4/2019
VºBº de El Presidente del Instituto Municipal de Bienestar Social RUIZ ALMENARA JOSE ANTONIO el 17/4/2019



Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente.

Firmado y fechado electrónicamente.

Avda. Santa Ana s/n (Edf. Los Bombos) - 14700 Palma del Río (Córdoba) - Telf. 957 649023 Fax 957 643 335
C.I.F: Q-1400540-I

Código seguro de verificación (CSV):

0420 0552 1DA0 F8B8 43AA



(0420)05521DA0F8B843AA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es>

Firmado por La Secretaria del Instituto Municipal de Bienestar Social COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 17/4/2019
VºBº de El Presidente del Instituto Municipal de Bienestar Social RUIZ ALMENARA JOSE ANTONIO el 17/4/2019